

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., Febrero veintidós de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00335-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (Archivo No.14), mediante el cual solicita se ordene el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del demandante señor RODRIGO VEGA RAMÍREZ. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme a petición que elevara el apoderado de la parte actora, mediante escrito obrante en archivo No.14, reuniendo esta los requisitos establecidos por el art. 29 del CPL Y SS, SE ORDENA el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RODRIGO VEGA RAMÍREZ, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se DISPONE la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez hecho lo anterior y surtido el término correspondiente al registro, se designará curador ad-litem a los emplazados.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

22/02/2022

Caf

Firmado Por:

***Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e98701b780bdd735ee7e2aed555271c29844afbb622f2788736830f12ade6d51

Documento generado en 07/03/2022 04:33:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>